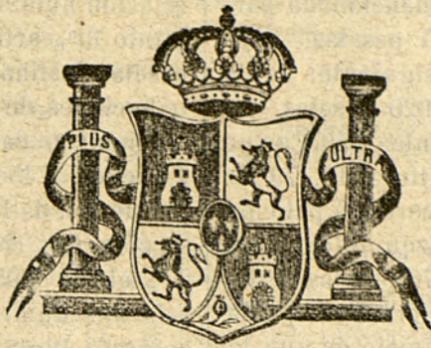


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 174).

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 20 de Mayo de 1886.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina, Aldea, Fernandez Izquierdo, De Santiago, Izquierdo Palacios, Mendez, Ebro, Bartolomé, Arechavala, Gonzalez Marron, Aparicio, Martinez Mingo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior del 14, y de las negativas del 15 y 18, y quedaron aprobadas.

La Diputacion quedó enterada con especial agrado del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 17 del corriente, en que trasladaba el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion participando el feliz natalicio de S. M. el Rey, y el estado satisfactorio de salud de S. M. la Reina Regente, así como de la manifestacion que hizo el Sr. Presidente de que en la Gaceta de ayer se publicó el telegrama de felicitacion dirigido en aquel mismo dia por el Sr. Gobernador de la provincia al Gobierno de S. M. por tan fausto suceso en su nombre, en el de esta Corporacion y en el del Ayuntamiento de la Capital.

La Diputacion quedó enterada del telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se hace presente la necesidad de que las Diputaciones incluyan en sus presupuestos or-

dinarios del próximo año económico, como en ejercicios anteriores, los créditos necesarios para cubrir las atenciones de Instruccion pública, sin perjuicio de lo que oportunamente se acuerde en armonía con la Real orden espedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Abril último.

Se acordó ordenar al Arquitecto provincial que pase á la villa de Briviesca y proceda á la mayor brevedad posible á la formacion de los planos, presupuesto y Memoria de la traída de aguas potables á aquella poblacion.

Dióse lectura de un oficio del Director de carreteras provinciales, de 15 del corriente, pidiendo autorizacion para emitir un informe que se le ha pedido por el Sr. Gobernador acerca de una solicitud del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en que se queja de que el de San Juan del Monte no cumple el compromiso que se impuso de subvencionar á la Diputacion para las obras del trozo 3.º de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos, en cuya comunicacion pide tambien el expresado Director que se le provea de copia de las actas de ofrecimiento de la subvencion mencionada; y la Diputacion acordó acceder á las dos peticiones indicadas.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que en el dia de mañana saldría de la Capital con el objeto de inspeccionar las obras que se están ejecutando en el paso titulado El Peñedo, de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares.

Dióse lectura de una instancia suscrita por D. Segundo Gisnilio y Guardamino, vecino de Santo Domingo de la Calzada, en solicitud de que por esta Corporacion se den las órdenes oportunas á la Depositaria de fondos provinciales para hacer efectivo el pago de 139 pesetas 85 céntimos á que ascien-

den las porciones de fincas expropiadas de la pertenencia del recurrente señaladas con los números 36, 135, 104 y 108, en el expediente de expropiacion forzosa de la carretera provincial de Belorado á Tormantos; y la Diputacion acuerda que con informe de la Contaduría emitido con referencia al expediente de expropiacion pase á la Comision de Fomento.

Dióse lectura de la proposicion presentada en este dia por el Sr. D. Federico de Santiago pidiendo que se ruegue al Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia tenga á bien informar á esta Corporacion respecto del procedimiento mas eficaz y práctico para combatir en las viñas la epidemia conocida con el nombre de mildew, con el objeto de que se publique con urgencia en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los pueblos de la misma donde se cultiva la vid; y despues de una amplia discusion, en la que tomaron parte los Sres. De Santiago, Aparicio, Mendez, Aldea, Gonzalez de Medina, Ruiz Casaviella, Arechavala, é Izquierdo Palacios, se acordó por unanimidad que se adquiriera desde luego el número de folletos escritos sobre el particular que se crean necesarios para distribuirlos entre los pueblos de la provincia que tengan riqueza vitícola; y que respecto á la adquisicion por la Provincia de elementos químicos ó medicamentos de la epidemia que pueda presentarse, pase el asunto á la Comision de Fomento á fin de que proponga lo que considere oportuno.

El Sr. Fernandez Izquierdo propuso, y la Diputacion acordó por unanimidad, que pasara con urgencia á informe de la Comision de Gobernacion el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Director general de Establecimientos penales referente á la necesidad de que se cumpla desde 1.º de Julio próximo el Real decreto de 15 de

dicho mes en que se dispone que la prision coreccional se cumpla en las cárceles de Audiencia.

Dióse nuevamente lectura de una proposicion presentada en 14 del actual por los Sres. Arechavala, Mendez, Martinez Mingo, y Villanueva, pidiendo que por la Direccion de carreteras provinciales se procediera al estudio de una que ponga en comunicacion á Briviesca con Cerezo de Riotiron, pasando por Quintanilla San Garcia, y se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento.

Se acordó nombrar á D. Gabriel Diaz Varona para el cargo de Maestro del taller de carpintería del Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 20 de Mayo de 1886.—  
 El Presidente, José R. de Juana.—  
 Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Victor Ebro.

Extracto de la sesion del dia 21 de Mayo de 1886.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, Izquierdo Palacios, Gonzalez Medina, De Santiago, Ebro, Aparicio, Bartolomé, Gonzalez Marron, Arechavala, y Martinez Mingo, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Vicepresidente de la Diputacion provincial de Valladolid trasladando otro de aquella Comision provincial de 28 de Abril último en que participa haber aprobado la cuenta procedente de esta Diputacion de 252 pesetas, importe de 40 billetes de tercera clase abonados por 40 jornaleros naturales de esta provincia procedentes de Rioja y que por falta de recursos tuvieron que detenerse en esta ciudad, dando un voto de gracias á esta Diputacion y autorizando á la misma

que gire á cargo de las Cajas de la de aquella provincia la cantidad expresada; y la Diputacion acordó quedar enterada con gratitud de la determinacion expresada, y que se haga así presente al verificarse el giro.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento un oficio del Sr. Presidente de la Comision encargada de organizar el Congreso de vinicultores que ha de tener lugar en Madrid en los dias del 7 al 11 de Junio próximo, remitiendo 50 esquelas de invitacion para dicho Congreso y rogando que esta Corporacion influya para que la provincia de Burgos tenga una numerosa representacion en aquel certámen.

La Diputacion quedó enterada de la carta dirigida al Sr. Presidente por el Diputado D. Demetrio Villanueva expresando su imposibilidad de asistir á la presente sesion por la enfermedad de su esposa.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Alcalde de Revilla Cabriada pidiendo que se satisfagan del presupuesto provincial los honorarios de la visita hecha á aquel pueblo con motivo del sarampion por el Subdelegado de Medicina del partido.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio volvió á someterse al debate la cifra de 87.713 pesetas 23 céntimos, propuesta por la Comision de Hacienda, de la relacion núm. 1, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup>; titulado Presidencia, Comision y Dependencias de la Comision; y despues de breves palabras de los Sres. Bartolomé y Aparicio, se puso á votacion la partida expresada y quedó aprobada por el voto unánime de los 13 Sres. presentes.

Seguidamente se aprobó por igual número de votos el crédito de 5287 pesetas de la relacion número 2 que lleva por epígrafe Archivero y Depositario, de la seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>, art. 2.<sup>o</sup>

Diose lectura del crédito propuesto por la Comision de Hacienda de 17.054 pesetas 76 céntimos de la relacion núm. 3 que lleva por epígrafe Juntas y Comisiones especiales, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>, art. 3.<sup>o</sup>, así como del dictámen de la expresada Comision en que se proponía la aprobacion de dicha partida de la cual forma parte el aumento de 125 pesetas que se hace en el sueldo de 750 que viene disfrutando el Escribiente auxiliar del Consejo provincial de Agricultura, y que no se aprobase la peticion del expresado Consejo de que se nombrase un portero-ordenanza con el haber anual de 500 pesetas, en razon á que dicho servicio puede seguir desempeñado como hasta aquí por un acogido del Hospicio provincial; y despues de breves

explicaciones dadas por el Sr. Gonzalez de Medina á nombre de la Comision expresada, quedó aprobada por el voto unánime de los 13 Sres. presentes la mencionada partida de 17.054'76 pesetas, cuyo pormenor es el siguiente: Junta de Agricultura, 3.025 pesetas. Comision de Monumentos, 550. Campo práctico de Agricultura, 13.479'76.

La Diputacion acordó, á peticion del Sr. Fernandez Izquierdo, que la partida de 13.479'76 pesetas destinada al Campo práctico queda aprobada, sin perjuicio de que la Diputacion en esta misma reunion resolviese en la forma que considerase oportuna la cuestion pendiente de si debia construirse el edificio que se intentaba en el expresado Campo, destinado á casa de labor, y cuya tasacion asciende á 11.234'76 pesetas, cuya cantidad forma parte de la expresada suma de 13.479'76 pesetas.

Seguidamente se aprobó por igual número de votos la partida propuesta por la misma Comision de 10.130 pesetas de la relacion núm. 4, de la seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>, art. 4.<sup>o</sup>, que lleva por epígrafe Construcciones civiles.

Tambien quedó aprobada por igual número de votos la partida de 11.000 pesetas de la relacion número 7, que lleva por epígrafe Gastos de quintas, de la seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>

Tambien quedó aprobada por igual número de votos la de 20.000 pesetas de la relacion número 8, que lleva por epígrafe Bagajes, de la seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos; así como la de 18457'50 pesetas, relacion núm. 9, que lleva por epígrafe Imprenta provincial, de la seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>, con la explicacion que daba la Comision de Hacienda de que se reproducía el presupuesto de dicho servicio aprobado para este año económico, suprimiendo la partida de 1000 pesetas que figura para gastos de los suplementos, por no ser necesaria en atencion á que resultan sobrantes todos los años con el crédito de 6600 pesetas para la compra de papel sin disponer de cantidad alguna del crédito que se suprime; y que asimismo se ha bajado la consignacion de 1000 pesetas que figuran en el presupuesto de este año para jornales extraordinarios, porque estos deben ser satisfechos con cargo al artículo á que corresponde el respectivo servicio.

Asi bien se aprobaron por el voto unánime de los 13 Sres. presentes el crédito de 6000 pesetas de la relacion núm. 10, destinado á gastos de elecciones, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>; el de 40000 pesetas de calamidades, relacion núm. 11, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 5.<sup>o</sup>; el de 92546'91 pesetas de conservacion de cami-

nos, relacion núm. 12, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 3.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>; el de 6000 pesetas destinado á conservacion de fincas provinciales, de la relacion núm. 15, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 3.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>; el de 100 pesetas destinado al pago de contribuciones, de la relacion núm. 16, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>; el de 4745 pesetas destinado á pensiones, de la relacion núm. 17, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>; el de 19575 pesetas de la relacion núm. 21, que lleva por epígrafe Junta de Instruccion pública, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>; el de 52658 pesetas destinado á los gastos del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza, relacion núm. 22, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>, acordándose que se elevè la exposicion que propone la Comision de Hacienda al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo que se suprima la Cátedra de Dibujo de dicha Escuela por no dar resultado alguno esa enseñanza; el de 10025 pesetas de la relacion núm. 23, que lleva por epígrafe Escuela Normal, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>; y el de 4500 pesetas de la relacion núm. 24, que lleva por epígrafe Inspector de Escuelas, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>

La Diputacion, despues de breves palabras de los Sres. Mendez, Gonzalez de Medina, y Bartolomé, acordó aprobar por el voto unánime de los 13 Sres. presentes el crédito de 33024 pesetas 75 céntimos para el Colegio de sordomudos y Academia de Dibujo, en la forma siguiente: Colegio de sordomudos, 30254'75. Academia de Dibujo, 2770.

Seguidamente quedaron aprobados por igual número de votos los créditos siguientes propuestos por la Comision: el de 3940 pesetas de gastos de la Biblioteca provincial, de la relacion núm. 26, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 6.<sup>o</sup>; el de 755 pesetas destinado al Museo provincial, de la relacion núm. 27, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 7.<sup>o</sup>; el de 45000 pesetas destinado á la Junta provincial de Beneficencia, á las estancias de dementes en los Manicomios y conduccion de los mismos, y á pensiones de lactancia, de la relacion núm. 28, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, acordándose de conformidad con lo propuesto por dicha Comision que pasara á la de Gobernacion sin pérdida de momento el expediente sobre pensiones de lactancia pendiente de resolucion; y el de 266393 pesetas 82 céntimos de la relacion número 30, destinado á la Casa de Misericordia, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>, con la explicacion dada por la Comision de Hacienda de que esta aceptaba el presupuesto parcial formado por el Sr. Diputado Inspector Director

interino del expresado asilo benéfico, sin mas modificacion que la de no admitir el aumento de 200 pesetas en la partida de alumbrado consignada en el presupuesto del presente ejercicio.

Diose lectura del crédito de 10141 pesetas 75 céntimos destinado á correccion pública, de la relacion núm. 34, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, que la Comision proponía de conformidad con los presupuestos remitidos por los Presidentes de las Audiencias de Burgos y Lerma, y á peticion del Sr. Fernandez Izquierdo se acordó que quedase en suspenso la aprobacion de esta partida hasta que la Comision de Gobernacion emitiera su informe y la Diputacion acordase lo procedente en el expediente instruido para determinar el gasto que podria producir el sostenimiento de dichas cárceles, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 15 de Abril último en que se ordena que sufran desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo las condenas en dichos establecimientos los sentenciados á prision correccional.

Seguidamente se aprobó por los 13 Sres. presentes el crédito de 10000 pesetas propuesto por la Comision para imprevistos, de la relacion núm. 36, seccion 1.<sup>a</sup>, capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo único.

Diose lectura del crédito de 125000 pesetas, que la Comision proponía se reprodujese en el nuevo presupuesto que se discute, destinado á la construccion de un nuevo edificio para la Beneficencia provincial, relacion núm. 37, seccion 2.<sup>a</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo único; y habiendo manifestado el Sr. Aldea que él votaría en contra de dicho crédito, la Diputacion de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, despues de breves palabras del expresado Sr. Aldea y del Sr. Mendez, acordó que quedase en suspenso la votacion de dicha partida hasta que hubiera mayor número de Diputados presentes que los que han asistido á la sesion de hoy.

Seguidamente se aprobó el crédito, propuesto por la Comision de Hacienda, de 243070 pesetas destinado á construccion de carreteras, de la relacion número 30, seccion 2.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>, cuyo pormenor es el siguiente: Presupuesto parcial de la Direccion de carreteras provinciales 178070 pesetas. Aumento al mismo para indemnizacion de los Ingenieros 5000. Para construccion de varias carreteras no contratadas cuyos estudios están hechos, reproduciéndose las partidas fijadas en el presupuesto del presente ejercicio, á saber: Para la de Uzquiza á Barbado de Herreros por Pineda de la Sierra 20000 pesetas. Para la de Villarcayo al puente de Santelices 5000.

Para la de Oquillas á la Orra 5000. Para la de Quintana del Pidío á La Aguilera 5000. Para la de Burgos á Barbadillo del Pez 5000. Para la de Roa á Santa Maria del Campo 5000. Para la de Briviesca á Belorado 5000. Para la de Puertas de Sedano y Calzadas de Colina 5000. Para la de Gumiel de Izan á La Vid de Aranda 5000.

Así bien se acordó por el voto unánime de los 13 Señores presentes aprobar el crédito de 30000 pesetas destinado á Obras diversas, de la relacion número 40, seccion 2.ª, capítulo 3.º, artículo único.

Diose lectura del crédito de 7400 pesetas, de la relacion número 41, que lleva por epígrafe Otros gastos, seccion 2.ª, capítulo 4.º, artículo único; y á peticion del Sr. Aldea y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó que se suspendiese la votacion de esta partida

hasta que la Diputacion resolviese el expediente sobre las pensiones que debe conceder la Diputacion á los alumnos que se dedican al estudio de las bellas artes.

Pasando al presupuesto de ingresos se acordó aprobar la cantidad de 800503'51 pesetas á que asciende el total de los mismos, cuyo pormenor por capítulos es el siguiente: Capítulo 1.º Rentas y censos de la provincia, 9649'17. Capítulo 4.º Repartimiento entre los pueblos de la provincia segun el art. 117, párrafo segundo, de la ley provincial, 750.000. Capítulo 6.º Instruccion pública 29339'50. Capítulo 7.º Beneficencia 11514'84.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 13 de Mayo de 1886. —El Presidente, José R. de Juana. —Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.

### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Año económico de 1884-85.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el período de ampliacion del ejercicio del presupuesto de 1884-85, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia de 30 de Junio de 1885.....	211473'07
Productos de rentas y censos de la provincia.....	2724'85
Idem del repartimiento entre los pueblos de la provincia....	47860'69
Idem de Instruccion pública.....	8588'23
Idem de Beneficencia.....	1167'50
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	5507'72
Idem de reintegros.....	452'54
<b>Total cargo....</b>	<b>277774'60</b>
<b>DATA.</b>	
Satisfecho por indemnizaciones de los Vocales de la Comision provincial y material de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de cuentas municipales.....	1359'02
Idem por personal y material de las Comisiones especiales de la provincia.....	891'75
Idem por gastos de material y salidas del Arquitecto provincial.....	249'50
Idem por gastos de quintas.....	96
Idem por bagajes.....	4268'75
Idem por personal y material de la Imprenta provincial.....	1805'41
Idem por id. id. de conservacion de carreteras.....	23112'60
Idem por gastos de reparacion de fincas provinciales.....	716'87
Idem por pensiones de inutilizados en campaña.....	1228'50
Idem por obligaciones de la Junta provincial de 1.ª enseñanza.....	3060'60
Idem por id. del Colegio de sordo-mudos y Academia de Dibujo.....	4145'83
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	1934'90
Idem por id. del Museo provincial.....	249'58
Idem por id. de la Junta provincial de Beneficencia y de- mentes pobres.....	4438'77
Idem por id. de la Casa provincial de Misericordia.....	45623'19
Idem por gastos imprevistos.....	895'40
Idem por construccion de carreteras.....	54602'61
Idem por subvenciones á los Ayuntamientos para puentes...	500
Idem por otros gastos de interés provincial.....	5050
Idem por resultas del presupuesto anterior.....	27389'21
Idem por id. de presupuestos anteriores.....	96'87
<b>Total data....</b>	<b>181715'36</b>
Suplementos ó anticipos hechos por este presupuesto al de 1885-86.....	37768'47
<b>Total data....</b>	<b>219483'83</b>

### RESÚMEN.

Importa el cargo.....	277774'60
Idem la data.....	219483'83
Existencia en 31 de Diciembre, que pasa á la cuenta de 1885-86.....	58290'77

En esta forma:

En la Depositaria provincial.....	55144'45	} 58290'77
En el Instituto de 2.ª enseñanza.....	3146'32	
		<u>Igual.</u>

Burgos 1.º de Abril de 1886.—El Contador, Leon Villen.

Junio 5.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar el precedente estado y que se publique en el Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 de la ley provincial.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Belorado.

D. Lope Riaño y Castro, Juez municipal de esta villa de Belorado, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por promocion del Sr. Juez propietario,

Hago saber: que el dia 10 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana se venderán en público remate en los estrados de este Juzgado las fincas situadas en jurisdiccion de Redecilla del Camino y Villalobar, correspondientes á este partido judicial y al de Santo Domingo de la Calzada, que le han sido embargadas á D. Marceliano Murillo Garcia, vecino de dicho Redecilla, en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Justo San Pedro, en nombre de D. Domingo Martinez Mingo, vecino de Pradoluengo, contra el referido Marceliano y D. Leon Alonso la Era, que lo es de Grañon, sobre pago de 1736 pesetas 50 céntimos que son en deber al D. Domingo segun escritura de 25 de Noviembre de 1884, intereses vencidos desde la presentacion de la demanda, ó sea desde el 25 de Junio del año último, á razon de un 9 por 100, con mas las costas causadas y que se causen.

#### Fincas en jurisdiccion de Redecilla del Camino.

1.ª Una heredad al pago de Val de Quintanilla, de 5 celemines ó sean 8 áreas 50 centiáreas, linda por N. otra de Juan Cuende, S. la de Manuel Quejana, E. tiesos, y O. tiesos y arroyo, tasada en 125 pesetas.

2.ª Otra en Campo la Paul, de media fanega ó sean 10 áreas 50 centiáreas, linda por N. otra de Liberato Villar, S. otra del mismo Liberato, E. valladar y O. la de Casimiro Garcia, en 150 pesetas.

#### Fincas en jurisdiccion de Villalobar, partido de Santo Domingo.

3.ª Una heredad al pago de los Llanos, de cabida de 5 celemines ó sean 8 áreas 75 centiáreas, linda por N. otra de Tomás Saez, S. la

de Julian Garcia, E. otra de Fermin Hernaez, y O. otra de Juan, cuyo apellido se ignora, en 125 pesetas.

4.ª Otra en Cañizales ó Carrinales, de 8 celemines ó sean 13 áreas 75 centiáreas, linda por N. valladar, S. de Manuel Hernaez, E. camino, y O. otra del Marqués del Puerto, en 250 pesetas.

5.ª La mitad de otra en Pecho Lago, de 6 fanegas toda ó sea una hectárea y 26 centiáreas, linda por N. valladar, S. senda, E. otra de Francisco Aranjudo, y O. la de Victor Ardanaz, en 750 pesetas.

6.ª La tercera parte de otra en Pared ó Paredon de la Dehesa, toda de una fanega y 7 celemines ó sean 33 áreas, linda por N. y O. con dicho Paredon, S. otra de los Canónigos, y E. la del Marqués del Puerto, en 500 pesetas.

7.ª Una heredad en Peñuelas, de una fanega ó sean 21 áreas 96 centiáreas, linda N. y E. camino, S. valladar, y O. otra de Marcelino Pinedo, en 250 pesetas.

8.ª Otra en Campo Soto, de 4 celemines ó sean 7 áreas, linda por N. otra de Manuel Hernaez, S. la de Eleuterio Murillo, E. otra de Mauricio Pinedo, y O. senda, en 100 pesetas.

9.ª Otra en las Liebres, de 2 fanegas ó sean 42 áreas, linda por N. Cuesta, S. y E. ribazo, y O. del Marqués de Veldaña, en 500 pesetas

10. Otra en el camino de Tormantos, de 3 fanegas ó sean 63 áreas, linda N. camino, S. y E. Cuesta, y O. tambien camino, en 750 pesetas.

11. Otra en senda del Almenadro, de 1 fanega y 10 celemines ó sean 37 áreas, linda N. cuesta, S. senda, E. Galo Hernaez, y O. la de Mauricio Pineda, en 450.

12. Otra en Cantera Alta ó Carrera Alta, de 10 celemines ó sean 17 áreas, linda N. cuesta, S. camino, E. del Marqués de Tejada, y O. otra del Conde de Ciraz, en 175 pesetas.

13. Otra en el camino de Grañon, de 13 áreas, linda N., S. y E. camino, y O. con otra del Conde de Torrejon, en 150 pesetas.

14. Otra en el camino de Baños,

de 7 celemines ó sean 13 áreas, linda por N. otra de los Tejadas, S. Obra pia de Quintanar, E. camino, y O. ribazo, en 175 pesetas.

15. Y otra en la Senda del Almendro, de 3 fanegas ó sean 63 áreas, linda N. ribazo, S. senda, E. Teodoro Bañares, y O. de Ramon Bañares, en 450 pesetas.

Cuyas fincas suman 4900 pesetas, bajo cuyo tipo se subastarán todas en un lote, previniendo que se carece de título inscrito respecto de las enclavadas en jurisdiccion de Redecilla del Camino, y de las siete de Villalobar, señaladas con los números 9 al 15, de las cuales deberá el rematante verificar la inscripcion antes del otorgamiento de la escritura y en los términos y forma prevenidos en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria; pues de las demás heredades, si bien el ejecutado no ha presentado sus títulos, existe certificacion bastante expresiva del Registro de la propiedad librada para hacer constar la libertad ó gravámenes, que con los demás antecedentes obra en dichos autos, pudiendo enterarse de ellos en la Escribanía del actuario el que lo tenga por conveniente, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Para conocimiento del público se expide el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Dado en Belorado á 8 de Junio de 1886.—Lope Riaño.—Por su mandado, José Lopez.

#### Briviesca.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para pago de las responsabilidades que han sido impuestas á Georgia del Val Clemente, vecina de Quintanabureba, en la causa que se la ha seguido por robo, se ha señalado para la venta de los bienes embargados el dia 10 de Julio próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuyos bienes radican en Quintanabureba, y son, á saber:

1.º Una casa, sita en el casco de este pueblo, en la calle Alta, de piedra y adobe, de mala construccion, con su alto y bajo, que linda derecha solar de Aniceto Val, izquierda Petra Manzanedo, espalda el mismo Aniceto Val, valuada en 125 pesetas.

2.º Una heredad al término de las Tapias, de 4 celemines poco mas ó menos, con un nogal, linda

N. Aniceto Val, S. Cayetano Fuente, E. Manuel Valderrama, y O. Domingo Serrano, en 15 pesetas.

3.º Otra en dicho término de las Tapias, de 4 celemines, que linda N. D. Antonio Villanueva, S. Aniceto Val, E. Manuel Barriocanal, y O. Alejandro Fuente, en 5 pesetas.

4.º Otra en la Atena, de 1 fanega, linda N. D. Antonio Villanueva, S. el mismo, E. arroyo y O. camino agrícola, en 10 pesetas.

5.º Otra en la Reina, de 4 celemines, linda N. Leandro Val, S. y E. arroyo, y O. camino, en 6 pesetas.

6.º Otra en Treviscales, de 4 celemines, linda N. Leandro Val, S. la campiña, E. capellanía, y O. Manuel Val, en 6 pesetas.

7.º Otra en Ande Revilla, de 6 celemines, linda N. Martin Rojas, S. y O. camino, y E. llano Tejares, en 3 pesetas.

8.º Otra en dicho término, de 6 celemines, linda N. Aniceto Val, S. y E. camino, O. aguas vertientes, en 3 pesetas.

9.º Otra en el Canto, de 3 celemines, que linda N. y S. laderas, E. Leandro Val, en 3 pesetas.

10. Otra en Majolvar, de 4 celemines, linda N. Manuel Valderrama, S. y E. juncada, y O. valladar, en 5 pesetas.

11. Otra en los Cuernos, de 6 celemines, linda N. D. Julian Navas, S. Juan Martinez, E. arroyo, O. ejidos, en 6 pesetas.

12. Otra en Vinacabo, de 3 celemines, linda N. Dominica Delgado, S. valladar, E. Roman Valderrama, y O. Aniceto Val, en 4 pesetas.

13. Otra en el Ventero, de 4 celemines, que linda N. Estanislao Fernandez, S. Petra Manzanedo, E. D. Antonio Muñoz, O. sendero, en 10 pesetas.

14. Otra en el Juncal, de 2 celemines, linda N. valladar, S. arroyo, E. Leandro Fernandez, O. Roman Valderrama, en 5 pesetas.

15. Otra en dicho término, de 1 celemin, linda N. D. Antonio Villanueva, S. Leandro Fernandez, E. Roman Valderrama, y O. Don Antonio Villanueva, en 3 pesetas.

16. Otra en el Juncal, de 4 celemines, linda N. D. Manuel Alonso, S. carrera, E. Roman Valderrama y Ramos Martinez, en 5 pesetas.

17. Otra en dicho término, de 4 celemines, linda N. Leandro Val, S. Ramos Martinez, E. D. Marcelino Puente, en 4 pesetas.

18. Otra en dicho término, de 5 celemines, linda N. Ramos Martinez, S. Roman Valderrama, E. D. Antonio Muñoz, y O. Francisco Buezo, en 5 pesetas.

19. Otra en dicho término, de 2 celemines, linda N. Roman Valderrama, S. Ramos Martinez, en 3 pesetas.

20. Otra en Palomar, de 1 celemin, linda por N. Roman Val-

derrama, S. y O. Ramos Martinez, E. Faustino Nuñez, en 2 pesetas.

21. Otra en Quintanasuso, de 1 celemin, linda N. Roman Valderrama, S. y O. Ramos Martinez, E. camino, en 8 pesetas.

22. Otra en dicho término, de 2 celemines, linda N. y O. Roman Valderrama, S. Miguel Ubierna, E. el rio, en 10 pesetas.

23. Otra al mismo término, de 1 celemin, linda N. y O. Ramos Martinez, E. y S. Roman Valderrama, en 6 pesetas.

24. Otra en dicho término de Quintanasuso, de 2 celemines, linda N. Leoncio Vesga, E. Ramos Martinez, S. valladar, y O. camino, en 2 pesetas.

25. Otra en Cuesta Redonda, de 3 celemines, linda N. Leandro Val, S. Aniceto Val, E. y O. ejidos, en 5 pesetas.

26. Otra en el Campillo, de 2 celemines, linda N. valladar, S. D. Marcelino Puente, E. camino, y O. Roman Valderrama, en 2 pesetas.

27. Otra en la Cabra, de 1 celemin, linda N. Petra Manzanedo, S. camino, O. Ramos Martinez, en 1 peseta.

28. Otra en la Nava, de 2 celemines, linda N. Victor Fernandez, S. Dominica Delgado, E. Roman Valderrama, O. torca, en 5 pesetas.

29. Otra en la Torca Fuentehernaza, con árboles silvestres, de 2 celemines, linda N. Dominica Delgado, S. D. Manuel Alonso, E. camino de Salinas, O. el rio y chopos de Leandro Fernandez, en 6 pesetas.

30. Otra en Malpasajo, de 1 celemin, linda N. Ramos Martinez, S. camino, O. torca, en 2 pesetas.

31. Otra en Tejares, de 4 celemines, linda N., E. y O. ejidos, S. camino para Revillalcon, en 3 pesetas.

32. Otra al Palomar, de medio celemin, linda N. y S. Ramos Martinez, O. D. Manuel Alonso, en 3 pesetas.

33. Otra en dicho término, de 1 celemin, linda N. Ramos Martinez, S. Roman Valderrama, y O. Atanasio Martínez, en 3 pesetas.

34. Otra en el Campillo, de 4 celemines, linda N. y S. valladar, E. y O. Roman Valderrama, en 7 pesetas.

35. Otra en dicho término, de 3 celemines, linda N. D. Manuel Alonso, S. D. Bernabé Alcocer, y O. camino, en 7 pesetas.

36. Otra en la Cabra, de 4 celemines, linda N. Ramos Martinez, E. torca, y S. camino, en 5 pesetas.

37. Otra en Cortes, de 6 celemines, linda N. Roman Valderrama, S. Ramos Martinez, E. y O. se ignora, en 10 pesetas.

38. Otra en dicho término, de 4 celemines, linda N., E. y O. Ramos Martinez, en 7 pesetas.

39. Otra en dicho término, de 3 celemines, linda N. D. Antonio

Villanueva, S. Ramos Martinez, O. ejidos, en 5 pesetas.

40. Otra al Ramo, de 5 celemines, linda N. Francisco Barrios, S. Aniceto Val, E. sendero, O. Diego Vesga, en 3 pesetas.

41. Otra en las Arreturas, de 3 celemines, linda N. Ramos Martinez, E. y O. ejidos, en 4 pesetas.

42. Otra á dicho término, de 3 celemines, linda N. ejidos, E. Ramos Martinez, S. valladar, en 4 pesetas.

43. Otra en la Orcaja, de 4 celemines, linda N. D. Leon Salazar, O. Manuel del Val, S. y E. perdidos, en 4 pesetas.

44. Otra á dicho término, de 4 celemines, linda N. camino de Poza, S. y O. Aniceto Val, y E. Petra Manzanedo, en 7 pesetas.

#### Condiciones.

Servirán de base á la subasta las siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de la tasacion de los bienes.

2.ª Las fincas se venden por la cabida con que constan descritas.

3.ª La escritura ó escrituras serán pagadas por los rematantes, y el coste de titulacion por Georgia del Val Clemente.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Briviesca á 15 de Junio de 1886.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

**EDUARDO REINA,**

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 23

#### ISIDRO PLAZA

sucesor

DE M. PLAZA É HIJO,

Isla, 5, Burgos.

Se encarga de la compra y venta de toda clase de papel del Estado y de obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, mediante una módica comision.

Desde el dia de hoy toma sin descuento los cupones de Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, vencimiento 1.º de Julio de 1886, y se descuentan desde el 7 de Junio con 1/2 por 100 los cupones del 4 por 100 perpetuo y amortizable.

Hoy paga las monedas de oro á los precios siguientes:

Centenes de Isabel 2.ª á 104 reales.  
Idem de Alfonso á 101 reales.  
Onzas á 527 reales.  
Ochentines á 81 reales.  
El oro en baja. 7-8